

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 325 -2009-CE-PJ

Lima, 28 de setiembre de 2009

VISTOS:

Los Oficios N° 1441-2009-PJ/CSJLO-P y N° 1654-2009-PJ/CSJLO-P, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, y el Informe N° 155-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Caserío de San José de Cochiquinas, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, a solicitud de las autoridades y pobladores de la referida localidad;

Segundo: La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 2,247 habitantes, conjuntamente con los Centros Poblados de San Francisco, Remanso, Angamos, San Juan, y Cóndor, así como, con los Caseríos Paraíso, Termopolis, Nueva Santa Teresa, San José, Santo Toribio, San Pedro, Nuevo San Nicolás y San Nicolás; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presentan de naturaleza civil, penal, de familia, laboral y notarial;

Tercero: Los pobladores del referido caserío para acceder al Juzgado de Paz más cercano ubicado en el Distrito de Pebas emplean en su desplazamiento dos horas en lancha por vía fluvial, a un costo del transporte de S/. 10.00 nuevos soles; asimismo, para trasladarse a la sede de Mariscal Ramón Castilla emplean en su desplazamiento diez horas en lancha, a un costo de S/. 30.00 nuevos soles; y para trasladarse a la sede del Distrito Judicial tienen que emplear tres días por vía fluvial, a un costo de S/. 60.00 nuevos soles;

Cuarto: Que, el Informe N° 155-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Caserío de San José de Cochiquinas, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento y Distrito Judicial de Loreto;

Quinto: Que, por el número de habitantes del centro poblado y caseríos a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso y siendo objetivo principal de este Poder del Estado

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 325 -2009-CE-PJ

administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Hugo Salas Ortiz, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Caserío de San José de Cochiquinas, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento y Distrito Judicial de Loreto; con competencia además en los Centros Poblados de San Francisco, Remanso, Angamos, San Juan, y Córdor, y los Caseríos Paraíso, Termopolis, Nueva Santa Teresa, San José, Santo Toribio, San Pedro, Nuevo San Nicolás y San Nicolás.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S5.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ